



## UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

#### MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA

- I. Presentación.
- II. Referencias.
- III. Objetivo.
- IV. Alcance.
- V. Ordenamientos a Integrar.
- VI. Operación de la Normateca Interna.
- VII. Definiciones.
- VIII. Validación.

#### I. PRESENTACIÓN

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de los



trámites y servicios que ofrece la Administración Pública Estatal, a los ciudadanos y empresarios, por lo que es imprescindible garantizar la certeza jurídica para promover la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

En este sentido se integra la Normateca Interna de la Universidad Digital del Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la normatividad interna, que tiene como propósito la publicación y actualización del marco normativo vigente, que regula la operación y funcionamiento de la Universidad.

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios señala que el Comité Interno de Mejora Regulatoria emitirá el Manual de Operación respectivo.

## II. REFERENCIAS

**Artículo 3 Fracción XIII** del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, define a la Normateca Interna como el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia.

**Artículo 31 Fracción VIII** del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, establece que el Enlace de Mejora Regulatoria deberá integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta.

**Artículo 35 Fracción IX** del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que establece como atribución del Comité Interno de Mejora Regulatoria, emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.



### III. OBJETIVOS

Compilar, en una base de datos electrónicos, las disposiciones vigentes y de aplicación interna de la Universidad Digital del Estado de México, para facilitar la consulta de los servidores públicos, alumnos, coordinadores y asesores. Así como unificar los criterios para el registro, actualización y difusión de los ordenamientos legales que conforman la Normateca Interna de la Universidad Digital del Estado de México.

### IV. ALCANCE

Aplica a todas las unidades administrativas de la Universidad Digital del Estado de México.

### V. ORDENAMIENTOS A INTEGRAR

La Normateca Interna estará disponible en la página web de la Universidad Digital del Estado de México y en ella se publicarán disposiciones internas, las cuales tendrán la siguiente estructura:

- 5.1. Constitución: Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
- 5.2. Código: Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática y regula de forma unitaria una cierta materia.
- 5.3. Ley: Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.

- 5.4. Decreto: Resolución, mandato o decisión de la autoridad sobre un asunto, materia o negocio de su competencia, que por su materia no sea obligatoria; pero siempre que, por su importancia o permanecía, rebase la esfera de las simples órdenes o circulares.
- 5.5. Reglamento: Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
- 5.6. Acuerdo: Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.
- 5.7. Lineamientos: Documentos a través del cual se establecen términos, límites y características de las actividades internas de una dependencia; su propósito es describir las etapas, fases y pautas necesarias para desarrollar una actividad u objetivo; se emiten cuando se requiere particularizar o detallar acciones que derivan de uno o varios ordenamientos de mayor jerarquía.
- 5.8. Manual: Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
- 5.9. Circular: Comunicación o aviso que da a conocer las instrucciones específicas de observancia obligatoria con propósitos internos meramente administrativos o aspectos generales externos, no comprendidos en los reglamentos interiores.
- 5.10. Convenios: Acuerdo de voluntad que celebra la administración pública con los sectores públicos, social o privado, con el objeto de asumir funciones a cargo de la federación o de los municipios, o bien, coordinar actividades en

determinada materia a fin de cumplir eficientemente las atribuciones de una autoridad.

- 5.11. Contrato: Acuerdo de voluntad de las partes a través de las cuales se crean o transfieren obligaciones y derechos, se perfeccionan por el mero consentimiento de las partes; excepto aquellos que deban revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, a la costumbre o a la ley.
- 5.12. Programa: Instrumento que contiene un conjunto de acciones debidamente articuladas en torno a los objetivos de un sector o ámbito específico de la administración pública estatal. Acción gubernamental sustentada en una política de la administración pública dirigida a la atención específica de un quehacer público normado a través de reglas de operación.
- 5.13. Norma Técnica: Disposiciones administrativas de carácter general consistentes en regulaciones técnicas, directrices, características y prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, establecimiento, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación.
- 5.14. Addendum: Acuerdo de voluntad de las partes a través del cual se amplían los derechos u obligaciones establecidas en un contrato o convenio, sin que con ellos se modifique su objeto.
- 5.15. Acta: Documento en el que se deja constancia de ciertos hechos.

- 5.16. Minuta: Acta breve que consigna la asistencia, temas y acuerdos de una reunión, con el fin de dejar constancia de las responsabilidades que corresponde a cada participante.

## VI. OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA

- 6.1. La Normateca Interna será consultada electrónicamente a través de una página web desde la página principal de la Universidad Digital del Estado de México.
- 6.2. Las políticas de operación que se describen en el presente Manual son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la Universidad Digital del Estado de México.
- 6.3. Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en la Normateca Interna de la Universidad Digital del Estado de México.
- 6.4. La Universidad Digital del Estado de México con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicarlas en la Normateca Interna.
- 6.5. La Normateca Interna se pondrá en operación con los recursos disponibles de la Universidad Digital del Estado de México, a través de su página de internet, en la cual existirá un apartado especial denominado “Normateca Interna”.
- 6.6. La actualización de la Normateca Interna se hará por medio del Sistema que se desarrolle para este fin.



- 6.7. El responsable de mantener la Normateca Interna actualizada y en operación será el Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria, quien se apoyará de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Digital del Estado de México, para su operación vía Internet.
- 6.8. La incorporación de los archivos electrónicos de las disposiciones jurídicas de la Normateca Interna, estará a cargo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Digital del Estado de México, previa solicitud de los titulares de las áreas administrativas correspondientes.
- 6.9. El Abogado General de la Universidad Digital del Estado de México determinará y, en su caso, validará la incorporación de disposiciones legales, reglamentarias administrativas que podrán consultarse en la Normateca Interna.
- 6.10. El Abogado General de la Universidad Digital del Estado de México comunicará al Enlace de Mejora Regulatoria las disposiciones normativas que habrán de integrarse a la Normateca Interna.
- 6.11. El Enlace de Mejora Regulatoria realizará las actualizaciones en la Normateca Interna, previa comunicación del Abogado General de la Universidad Digital del Estado de México.
- 6.12. Los titulares de las áreas administrativas serán los responsables de verificar que las disposiciones internas de su competencia, hayan sido publicadas en forma íntegra en la Normateca Interna.



- 6.13. Los titulares de las unidades administrativas designarán al servidor público responsable de mantener actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas aplicables a su unidad, así como autorizar los cambios que se realicen.
- 6.14. Los titulares de las áreas administrativas deberán revisar permanentemente las disposiciones jurídicas contenidas en la página web de la Normateca Interna, a fin de actualizarlas, así como de solicitar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Digital del Estado de México, la incorporación de las disposiciones internas no contenidas en dicho medio de difusión electrónico.
- 6.15. La Normateca Interna es exclusiva de la Universidad Digital del Estado de México, por lo que sólo se refiere a los ordenamientos jurídicos que norman su organización y funcionamiento.
- 6.16. La Normateca Interna será el medio oficial para dar a conocer la normatividad interna de la Universidad Digital del Estado de México.
- 6.17. La estructura y contenido de la Normateca Interna podrá ser modificada para mejorar su funcionamiento y presentación, conforme a las disposiciones aplicables.
- 6.18. Las disposiciones internas de la Universidad Digital del Estado de México podrán ser adicionadas o sustituidas en la página de la Normateca Interna, previa autorización del área administrativa correspondiente.
- 6.19. La Normateca Interna estará publicada en una página web accesible desde el portal oficial de la Universidad Digital del Estado de México.



- 6.20. El Comité Interno de Mejora Regulatoria revisará y validará el Manual de Operación de la Normateca Interna.
- 6.21. El presente Manual de Operación de la Normateca Interna entrará en vigor el día de su publicación en el medio de difusión interno de la Universidad Digital del Estado de México, previa autorización del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

## VII. DEFINICIONES

- 7.1. Comité Interno de Mejora Regulatoria: Al órgano constituido al interior de la Universidad Digital del Estado de México, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones; cuyo objeto es establecer un proceso permanente de calidad e implementar un sistema para simplificar y eficientar la prestación del servicio público.
- 7.2. Enlace de Mejora Regulatoria: Al servidor público designado por el Titular de la Universidad Digital del Estado de México, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la Universidad.
- 7.3. Normateca Interna: Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia.
- 7.4. UDEM: A la Universidad Digital del Estado de México.
- 7.5. Área Administrativa: A las áreas de la Universidad Digital del Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de los ordenamientos jurídicos que regulen la organización y

Funcionamiento de la Universidad, o bien que se encarguen de realizar las modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

- 7.6. Disposiciones normativas internas: A las normas o instrumentos normativos emitidos por la Universidad Digital del Estado de México tales como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que se expidan para su observancia y aplicación, estén o no publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
- 7.7. Documento normativo, norma o regulación: A cualquier ordenamiento, instrumento o documento que, independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos, las instituciones o sus unidades administrativas.
- 7.8. Documento electrónico: Al texto o formato susceptible de ser almacenado en medios ópticos y/o magnéticos, así como de ser transmitidos a través de redes electrónicas de datos.
- 7.9. Usuarios internos: A los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Universidad Digital del Estado de México.
- 7.10. Usuarios internos: A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y la ciudadanía en general.
- 7.11. Interesado: A cualquier persona que desee consultar y conocer la normatividad interna de la Universidad Digital del Estado de México.



## VIII. VALIDACIÓN

---

PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

---

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA